Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 634.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N° 426.190, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 27 de julio de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 242/2023, del 25 de Julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023, para la contratación de "Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 426.190; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas, entre los que se contempla la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, para lo cual se conforma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme con las disposiciones legales vigentes.

N°

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 - "Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 426.190, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La Comisión de Verificación de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Resolución N° 799/2015, fue notificada en tiempo y forma del inicio del presente proceso licitatorio a fin de realizar las observaciones al Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 686/2016, y no ha expresado reparo alguno con respecto al proyecto en cuestión.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas.

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad en el Objeto de Gasto 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y sujeto a la aprobación para el ejercicio fiscal 2024.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 103/2023 del 25 de Julio de 2023.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 634.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N° 426.190, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 - "Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 426.190.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 - "Servicio de internet alternativo para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 426.190.

Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 quedando integrado el mismo de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos;
- Director General de Administración y Finanzas;
- Director Administrativo;
- Directora de Finanzas;
- Representante de la Dirección de Asuntos Legales;
- Director de Informática.

Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.

Art. 5° Determinar que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto de Gasto 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y sujeto a la aprobación para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N°